



Consejo de Educación de Puerto Rico  
**CEPR**

# **PROGRAMA PARA ESTUDIANTES DE ALTO HONOR (PROGRESAH)**

## **Orientación a Becarios/as Nuevos/as Año Fiscal 2015-2016**

# Miembros del Consejo de Educación de Puerto Rico

- ❑ Lic. Ricardo Aponte Parsi, Presidente
- ❑ Lcdo. John Uphoff, Vicepresidente
- ❑ Dra. Mariel Nieves
- ❑ Prof. Sylvia Muñiz
- ❑ Dra. Janette Ruiz
- ❑ Lcdo. Jan Maduro



Director Ejecutivo Interino  
Prof. David Báez Dávila

## Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR) Plan de Reorganización Núm. 1 de julio de 2010

- ❑ Se crea el Consejo de Educación de Puerto Rico en la Rama Ejecutiva como cuerpo rector colegiado, con el propósito de administrar la política pública sobre los estándares de la educación de Puerto Rico.
- ❑ El Consejo está integrado por nueve (9) Consejeros, uno de los cuales es su Presidente. Los mismos son nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado. Dichos Consejeros representan los distintos campos y niveles de educación y el interés público.

# Áreas Programáticas del CEPR

## **Área de Licenciamiento y Acreditación**

Directora: Dra. Blanca Rivera

Función principal: Licenciar y acreditar instituciones de educación básica; licenciar instituciones de educación superior.

## **Área de Evaluación, Planificación, Estadísticas e Investigación**

Director: Dr. Jaime Calderón

Función principal: Acopiar información estadística y conducir estudios de investigación.

## **Área de Programas de Apoyo a la Educación**

Director: Prof. David Báez

Función principal: Administrar programas estatales de asistencia económica para estudiantes postsecundarios. Administrar el fondo competitivo federal de No Child Left Behind Act para proyectos de desarrollo profesional de maestros y directores escolares.

# Área de Programas de Apoyo a la Educación

- ❑ Prof. David Báez Dávila, Director
- ❑ Sra. Johanna Benítez Feliciano, Asistente Ejecutiva
- ❑ Sr. Luis Negrón Berríos, Analista de Programas Económicos:
  - ❑ Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada
  - ❑ Ayuda Educativa Suplementaria Graduada
  - ❑ Ayuda para Estudiantes con Mérito
  - ❑ Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH)
- ❑ Sra. Marta Coll Rivera, Analista de Programas Económicos:
  - ❑ Becas para Áreas Académicas Específicas
  - ❑ Becas CEPR-PRIDCO
  - ❑ Fondo Especial
- ❑ Sra. Neydaliz Vega Alejandro, Analista de Programas Económicos
  - ❑ Proyectos competitivos financiados con fondos federales de la ley No Child Left Behind.

➡ La información de contacto del personal está al final de la presentación.

# Programas Estatales de Asistencia Económica CEPR

## Generales

- Ayuda Educativa Suplementaria Subgraduada
- Ayuda Educativa Suplementaria Graduada
- Ayuda a Estudiantes con Mérito
- Fondo Especial

## Específicos

- Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH)
- Beca para Áreas Académicas Específicas
- Beca CEPR-PRIDCO

# Datos sobre Asistencia Económica (todos los programas) Año Fiscal 2015-16

**\$10 millones, distribución por fórmula entre 82 instituciones participantes:**

- ❑ \$9,161,286 (92%) entre 38 (46%) instituciones universitarias
- ❑ \$764,189 (8)% entre 44 (54%) instituciones postsecundarias técnicas vocacionales
- ❑ \$10 millones representa una reducción de 57% con respecto al AF 2014-15 (\$23,000,000)

**25,412 estudiantes (proyectados) que se beneficiarán, aproximadamente**

- ❑ Más del 70% son de familias cuyo ingreso anual es menor de \$20,000
- ❑ En el AF 2014-15 se beneficiaron unos 64,936 estudiantes

# Programa para Estudiantes de Alto Honor (PROGRESAH)

- ❑ *Reglamento para la Administración del Programa para Estudiantes de Alto Honor (#8201, mayo/2012)*
  
- ❑ **Propósito (Artículo 10)**
  - ❑ Becar estudiantes con excepcional mérito académico (3.75 PAG o más) y necesidad económica matriculados en 3er o 4to año de bachillerato en instituciones participantes.
    - ❑ Certificación Número 2015-479 (becarios seleccionados)
  - ❑ Suplementar otras ayudas económicas que reciba el estudiante. La ayuda otorgada nunca será mayor que la necesidad económica que tenga el estudiante.
  - ❑ Al determinar el monto de la ayuda no se consideran préstamos estudiantiles ni estudio y trabajo.

# Datos PROGRESAH

|                                    | <b>AF<br/>2014-15</b> | <b>AF<br/>2015-16</b> |
|------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Fondos asignados                   | \$1,125,506           | \$961,574             |
| Instituciones participantes        | 20                    | 21                    |
| Estudiantes beneficiados:          | 122                   | 107                   |
| Nuevos / Continuación              | 85 / 37               | 67 / 40               |
| Féminas / Varones                  | 93 / 29               | 84 / 23               |
| Beca anual promedio por estudiante | \$9,225               | \$8,987               |

# Comparación Ayuda Promedio Anual PROGRESAH vs. Programas Generales (datos AF 2014-15)

- ❑ A base de los fondos utilizados:
  - ❑ Estudiante PROGRESAH: \$8,164
  - ❑ Estudiante Fondo Especial: \$618
  - ❑ Estudiante Ayuda Educativa Graduada: \$534
  - ❑ Estudiante Ayuda por Mérito: \$348
  - ❑ Estudiante Ayuda Educativa Subgraduada: \$288

# Perfil del estudiante AF-15-16

- ▶ 80.4% está entre las edades de 19 y 23 años
- ▶ 7.5% tiene más de 40 años
- ▶ 39% de los padres tienen bachillerato
- ▶ 37% de los padres se graduaron de escuela superior
- ▶ 13% tiene grado asociado
- ▶ 1.5% tiene maestría
  
- ▶ *70% de los estudiantes proceden de escuela pública*

# Alcance de la Ayuda PROGRESAH

- ❑ La Beca solo paga cursos requisitos para completar el grado.
- ❑ AF 2015-16 cubrirá el 75% de la necesidad sin cubrir de los costos de estudios que otras ayudas no cubren, hasta \$15,000.
- ❑ Al determinar el monto de la ayuda no se consideran préstamos estudiantiles ni estudio y trabajo.
- ❑ Si un estudiante ya aceptó préstamo o estudio y trabajo y al recibir la Beca PROGRESAH resulta en “overaward” (todas las ayudas suman más que los costos sin cubrir) es necesario determinar con cuál/es ayuda/s se queda y hacer los ajustes para que el total de ayudas no sobrepase el total de costos sin cubrir.

# Ejemplo #1

---

## Costos de estudio:

|   |                  |
|---|------------------|
| • <b>Matrícula y cuotas</b>                 | \$12,300         |
| • <b>Libros y materiales</b>                | 2,720            |
| • <b>Hospedaje/alimentos</b>                | 7,500            |
| • <b>Transportación</b>                     | 1,700            |
| • <b>Otros gastos personales necesarios</b> | <u>2,000</u>     |
| <b>Subtotal</b>                             | <b>\$ 26,220</b> |

## Ayudas disponibles:

|                              |                |
|------------------------------|----------------|
| • <b>Beca Pell</b>           | \$5,775        |
| • <b>Aportación familiar</b> | <u>1,000</u>   |
| <b>Total ayudas</b>          | <b>\$6,775</b> |

**Necesidad sin cubrir** **\$19,445**

**75% = \$14,584**

# Ejemplo #2

## Costos de estudio:

|   |                  |
|---|------------------|
| • <b>Matrícula y cuotas</b>                 | \$15,300         |
| • <b>Libros y materiales</b>                | 2,720            |
| • <b>Hospedaje/alimentos</b>                | 7,500            |
| • <b>Transportación</b>                     | 2,000            |
| • <b>Otros gastos personales necesarios</b> | 2,000            |
| <b>Subtotal</b>                             | <b>\$ 29,520</b> |

## Ayudas disponibles:

|                              |                |
|------------------------------|----------------|
| • <b>Beca Pell</b>           | \$5,775        |
| • <b>Aportación familiar</b> | 1,000          |
| <b>Total ayudas</b>          | <b>\$6,775</b> |

## **Necesidad sin cubrir**

**\$22,745**

**75% = \$17,059**

**Beca = \$15,000**

# ¿Cómo se asignan los fondos a las instituciones? (Artículo 12)

- ❑ El presupuesto para PROGRESAH para el año se divide entre el promedio de ayuda otorgada (\$9,225) del año anterior; esto da el # de becas que podremos conceder en el año.
- ❑ Según la proporción porcentual que representa la matrícula no duplicada de estudiantes elegibles de la institución, del universo de matrícula no duplicada de estudiantes elegibles de todas las instituciones que solicitaron fondos, se le asigna una cuota de candidatos a cada una.
- ❑ La institución envía lista de candidatos elegibles y análisis de necesidad económica.
- ❑ Se asignan fondos por candidato según necesidad sin cubrir, 75% hasta \$15,000.
- ❑ CEPR certifica becarios seleccionados, ayuda asignada para el año, programa e institución.

# ¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad de los estudiantes? (Artículo 11)

- ❑ Ser ciudadano americano o “no ciudadano elegible”.
- ❑ Tener promedio académico de 3.75 o más al momento de solicitar la ayuda y mantenerlo en los cursos requisitos de graduación. Verificable anualmente.
- ❑ Estar oficialmente matriculado en institución participante y cursar estudios en 3er o 4to año en un programa de bachillerato, autorizado por el CEPR.
- ❑ Cuando entra al Programa, haber aprobado al menos el 50% de los créditos del bachillerato, y ser **estudiante nativo** de la institución (no de traslado).
- ❑ Estar cursando un programa elegible, según dicho término se define bajo el Título IV del “Higher Education Act of 1965”.



# ●●● Requisitos

- ❑ Estar matriculado a tiempo completo en los cursos requisitos de graduación; **salvo excepciones**:
  - ❑ falta de disponibilidad de cursos requeridos;
  - ❑ no necesita carga completa para completar requisitos graduación (ej. ultimo semestre); y
  - ❑ necesidad de aprobar prerequisito.
- ❑ Demostrar necesidad económica a base del análisis de necesidad económica dispuesto en la metodología federal bajo Título IV de HEA 1965.
- ❑ Mantener progreso académico satisfactorio según HEA 1965.
- ❑ **No cambiar de programa ni de institución.**

# ¿Cómo llegan los fondos a las instituciones y a los estudiantes? (Artículo 13)

- ❑ Institución factura los fondos mediante archivos electrónicos (nóminas) entre octubre/2015 a junio/2016 (según políticas institucionales).
- ❑ CEPR envía el dinero mediante transferencia electrónica a cuenta restricta que no genera intereses.
- ❑ Estudiante con deuda: en 3 días laborables institución acredita ayuda a deuda (= cobra deuda de la ayuda); reembolsa el sobrante (si alguno) en los siguientes 14 días.
- ❑ Estudiante sin deuda: en 14 días canlendario institución paga la ayuda al estudiante.
- ❑ **IMPORTANTE:** Calendario se afecta si estudiante ha firmado acuerdo de acreditar ayuda a deudas futuras.

## ¿Cuáles son las responsabilidades de la institución? (Artículo 18)

- ❑ Divulgar adecuadamente a su estudiantado la disponibilidad y el procedimiento para la obtención de la ayuda, las normas y políticas para participar, y las consecuencias del incumplimiento.
- ❑ Mantener controles administrativos y contables.
- ❑ Mantener expedientes de estudiantes con toda la documentación relacionada con la solicitud para recibir ayuda económica, y constancia de que distribuyó los fondos a los estudiantes según el calendario.
- ❑ Radicar informe de auditoría anual preparado por un contador público autorizado sobre los fondos recibidos del CEPR y otorgados a estudiantes, y cooperar con las intervenciones del CEPR.
- ❑ Devolver y/o pagar al CEPR cualquier cantidad no utilizada o en pago de costos cuestionables resultantes de auditorías o intervenciones de cumplimiento.

# ¿Qué responsabilidades tiene el estudiante? (Artículo 17)

- ❑ Utilizar los fondos del Programa única y exclusivamente para pagar los costos de estudios determinados por la institución (según análisis dispuesto en la reglamentación federal).
- ❑ Cumplir con los procedimientos y el calendario establecido por la institución para gestionar las ayudas económicas y observar la política institucional sobre bajas, entre otros.
- ❑ Cumplir con los requisitos de elegibilidad mencionados anteriormente.
- ❑ Mantener el promedio mínimo, estar matriculado a tiempo completo y mantener progreso académico.

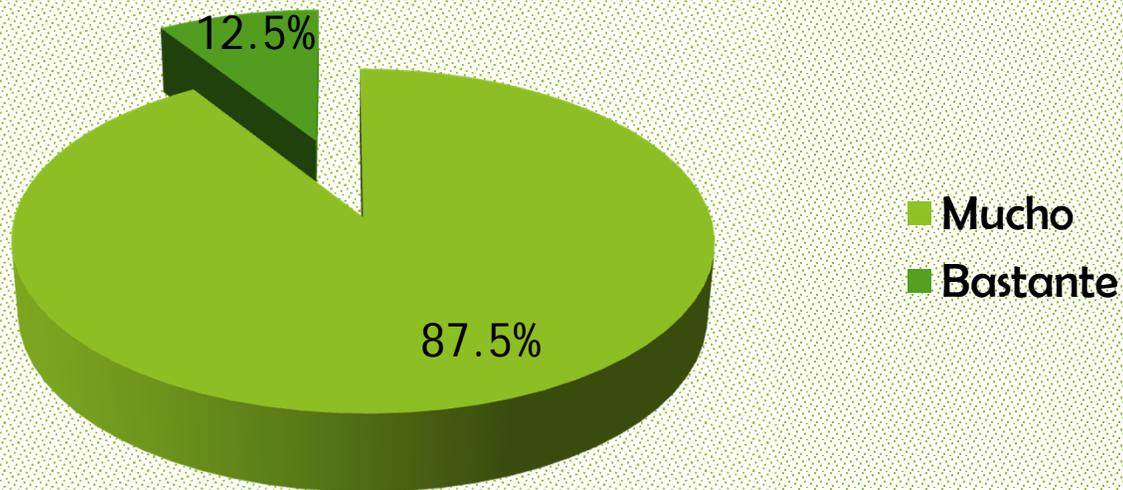


## ●●● Responsabilidades del estudiante

- ❑ Mantenerse en el programa de estudio para el cual se le otorgó la Beca y en la misma institución hasta completar su bachillerato.
- ❑ Someter al CEPR la información y documentación que se le solicite relacionada con sus requisitos de elegibilidad o para propósitos estadísticos o de evaluación del Programa.
- ❑ Asistir a las reuniones que el CEPR convoque pertinentes a su participación en el Programa.

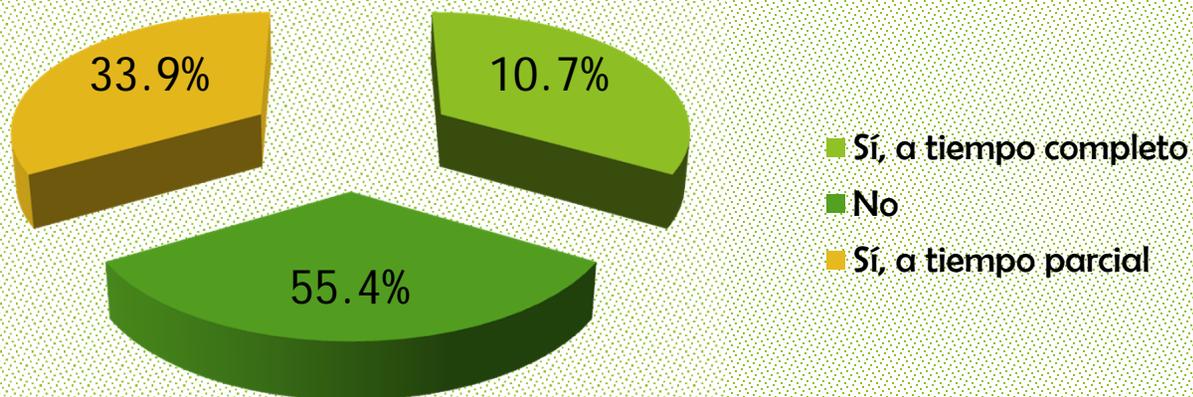
# Entrevista a Exbecarios

¿Cuánto les ayudó la Beca?



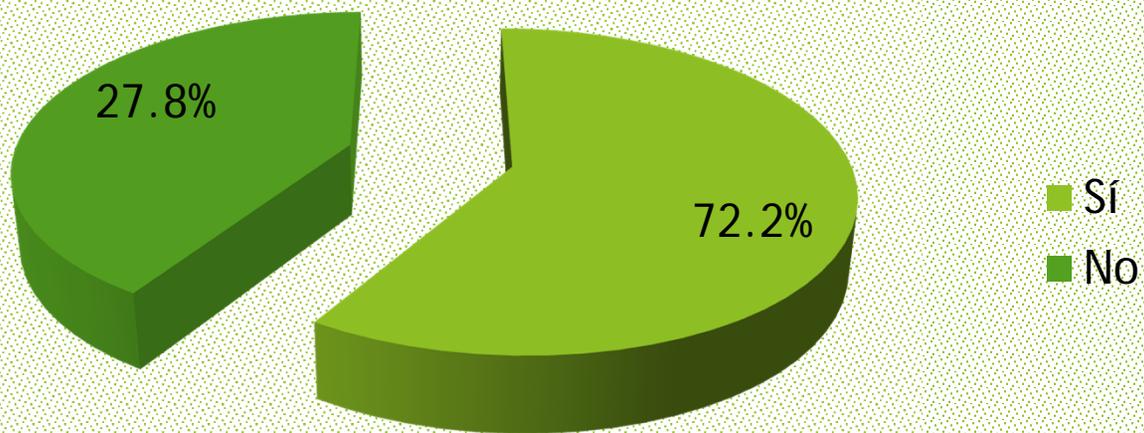
# Entrevista a Exbecarios

¿Trabajaban mientras estudiaban en el bachillerato?



# Entrevista a Exbecarios

¿Continuaron estudios posgraduados cuando se graduaron del bachillerato?

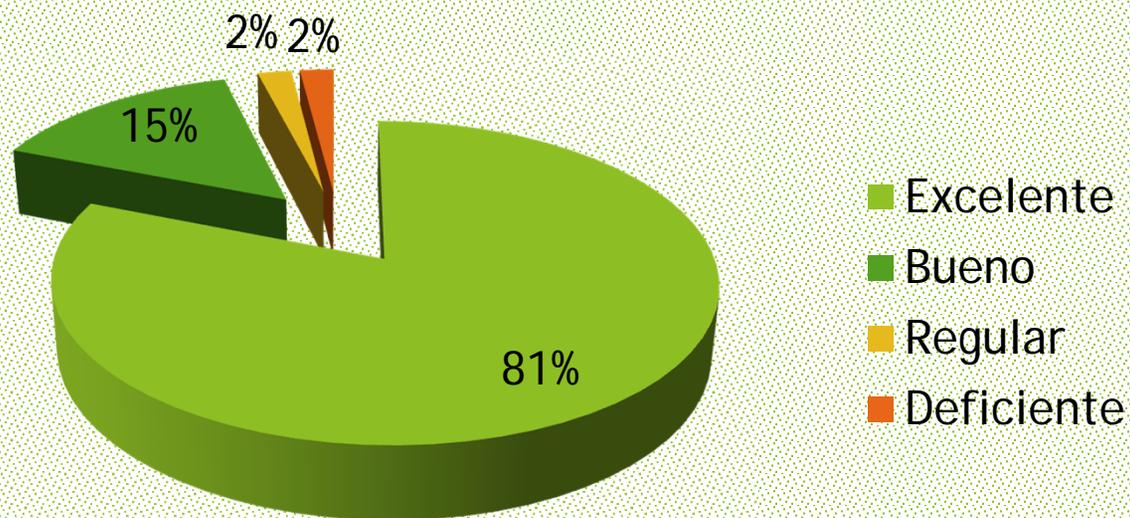


# Entrevista a Exbecarios



# Entrevista a Exbecarios

¿Cómo evaluaron el desempeño de la institución como intermediario?



# ¿Qué ocurre si incumplen? (Artículo 24)

## **El estudiante:**

- ❑ Pierde la elegibilidad y la oportunidad de una extraordinaria ayuda económica para cumplir sus objetivos académicos.

## **La institución:**

- ❑ Podría perder, de forma temporera o indefinida, su participación en el Programa.
- ❑ Podría tener que devolver los fondos.
- ❑ Podría tener que pagar sanciones.
- ❑ Podría poner en riesgo la licencia para operar.

# IMPORTANTE:

- Siempre mantén contacto con tu Oficina de Asistencia Económica y con el Analista del CEPR para aclarar tus dudas; una decisión errónea puede resultar en que pierdas la elegibilidad en el Programa y una excelente ayuda para tus estudios.

# Área de Programas de Apoyo a la Educación

**Tel. 787-641-7100**

Prof. David Báez Dávila, Director

❑ [dbaez@ce.pr.gov](mailto:dbaez@ce.pr.gov) / extensión 2059

Sra. Johanna Benítez Feliciano, Asistente Ejecutiva

❑ [jbenitez@ce.pr.gov](mailto:jbenitez@ce.pr.gov) / extensión 2258

**Sr. Luis Negrón Berríos, Analista de Programas Económicos**

❑ [lnegron@ce.pr.gov](mailto:lnegron@ce.pr.gov) / extensión 2054

Sra. Marta Coll Rivera, Analista de Programas Económicos

❑ [mcoll@ce.pr.gov](mailto:mcoll@ce.pr.gov) / extensión 2052

Sra. Neydaliz Vega Alejandro, Analista de Programas Federales

❑ [nvega@ce.pr.gov](mailto:nvega@ce.pr.gov) / extensión 2037

# Referencias disponibles en [www.ce.pr.gov](http://www.ce.pr.gov)



- *Reglamento para la Administración del Programa para Estudiantes del Alto Honor*
- **Certificación Número 2015-479**

# Preguntas...

